

## Reposición auto que declara notificación conducta concluyente proceso liquidatorio 110013110013201900663-00

Edilberto Parrado Mora <info@abogadoscivilfamilia.com>

Lun 21/11/2022 10:08

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Nancy Vanegas <nancytagonzalezvanegas@gmail.com>; anabelcastroa@gmail.com <anabelcastroa@gmail.com>; Diego Luengas Dominguez <diego.luengasd@gmail.com>

Buenos días, a continuación adjunto memorial y anexo del recurso en mención.

Atentamente,

EDILBERTO PARRADO MORA

Saludos,

Equipo de Abogados Civil y Familia  
Cel-Whatsapp: (+57) 310 261 77 80  
Bogotá, Colombia

# **Edilberto Parrado Mora**

*Abogado*

ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL, NEGOCIACIÓN CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DERECHO DE FAMILIA  
UNIVERSIDAD LIBRE  
Calle 17 No 4-68 Oficina 1304 Cel. 3102617780  
E-mail: [info@abogadoscivilfamilia.com](mailto:info@abogadoscivilfamilia.com)  
BOGOTÁ D.C.

**SEÑORA**

**JUEZ 13 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
**E.S.D.**

**EXPEDIENTE No 110013110013201900663-00 Liquidación de la sociedad conyugal**

**DEMANDANTE:** Diego Gerardo Luengas Domínguez

**DEMANDADA:** Anabel Castro Amaya

**ASUNTO:** Reposición del auto que declaró notificada a la demandada por conducta concluyente

**EDILBERTO PARRADO MORA**, obrando en mi condición de apoderada de la actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto a la señora Juez, que interpongo el recurso de reposición contra su auto mediante el cual se declaró notificada la demandada por conducta concluyente y se le concedió plazo para darle respuesta a la demanda, y en su lugar se declare notificada tal como lo establece el artículo 8º de la ley 2213 de 2022 en su inciso 3º, a partir del día 14 de octubre del año en curso, concluyendo el 28 del mismo mes y año, debido a que:

- 1- En fecha 11 de octubre de 2022, el suscrito envió al correo electrónico de la demandada, señora Anabel Castro Amaya, [anabelcastroa@gmail.com](mailto:anabelcastroa@gmail.com), a través de los servicios de correo electrónico certificado prestados por la Empresa Servientrega S.A. copia del auto admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos, con el objeto de realizar la notificación del mismo.
- 2- La empresa en cita certificó que el mismo día del envío del correo electrónico, 11 de octubre de 2022, la señora demandada recibió y abrió el citado mensaje.
- 3- De acuerdo a lo establecido por el artículo citado, se cuentan los dos días siguientes al recibo del correo contentivo del auto admisorio de la demanda, la misma y sus anexos, que fueron el 12 y 13 de dicho mes y a partir del 14 se cuentan los 10 días hábiles para el traslado de la demanda, los cuales vencieron el 28 del mismo mes y año.
- 4- La demandada, a través de su apoderada constituida, dentro del término legal presentó al Juzgado, una relación de bienes que considera son los que conforman el haber conyugal, escrito, que gentilmente con el suscrito, a través de mi correo electrónico, el día 27 de octubre del año que avanza.
- 5- Por las anteriores razones, presento disculpas al Despacho y a la demandada, por no haber enviado el reporte de notificación tan pronto sucedió.

## **ANEXOS**

Acompaño a este escrito los siguientes documentos:

- 1- La certificación del envío y recibo de la notificación de que trata este escrito, de la empresa allí mencionada, por la señora ANABEL CASTRO AMAYA, en la fecha citada.

2- Captura de pantalla donde aparece el recibido de la respuesta a la demanda por la señora apoderada de la demandada.

De la señora Juez, atentamente,



EDILBERTO PARRADO MORA  
C. C. No 19.138.204 de Bogotá  
T. P. No 23.293 del C.S.J.



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id Mensaje</b>	458311
<b>Emisor</b>	info@abogadoscivilfamilia.com
<b>Destinatario</b>	anabelcastroa@gmail.com - ANABEL CASTRO AMAYA
<b>Asunto</b>	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO DEMANDA DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL #110013110013201900663-00
<b>Fecha Envío</b>	2022-10-11 16:53
<b>Estado Actual</b>	Lectura del mensaje

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/10/11 16:55:30	<b>Tiempo de firmado:</b> Oct 11 21:55:30 2022 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2022/10/11 16:56:28	Oct 11 16:55:33 cl-t205-282cl postfix/smtp[25380]: B733312487F9: to=<anabelcastroa@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[64.233.186.26]: 25, delay=2.8, delays=0.08/0/1.4/1.3, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1665525333 z25-20020a544599000000b00354d421663csi784785oib.120 - gsmt)
El destinatario abrió la notificación	2022/10/11 17:06:06	<b>Dirección IP:</b> 74.125.210.172 <b>Agente de usuario:</b> Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)
Lectura del mensaje	2022/10/11 17:07:03	<b>Dirección IP:</b> 186.155.19.37 Colombia - Cundinamarca - Cota <b>Agente de usuario:</b> Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/106.0.0.0 Safari/537.36



## Contenido del Mensaje

### **NOTIFICACION AUTO ADMISORIO DEMANDA DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL #110013110013201900663-00**

---

Doña Anabel, buenas tardes, le estoy enviando el auto admisorio de la demanda de Liquidación de la Sociedad Conyugal instaurada por su ex cónyuge, señor Diego Gerardo Luengas con curso actual en el Juzgado 13 de Familia del Circuito de Bogotá, consuntamente con la demanda y sus anexos, con el objeto de surtir la Notificación personal.

atentamente,

EDILBERTO PARRADO MORA

Apoderado del demandante

---

## Adjuntos

ESCRITO\_DE\_NOTIFICACION.pdf

---

## Descargas

**Archivo:** ESCRITO\_DE\_NOTIFICACION.pdf **desde:** 186.155.19.37 **el día:** 2022-10-11 17:08:02

---